

Fundado en 1880

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 13 de JUNIO de 2024 No. 97 Tomo CCCXXIV

Director General: Carlos Morales Monzón

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 77-2024  
Página 1

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 78-2024  
Página 2

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Japón relativo a una donación para el Instituto de Fomento Municipal.  
Página 3

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 82-2024  
Página 3

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN

ACTA No. 066-2024 PUNTO SEXTO  
Página 3

#### MUNICIPALIDAD DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN

ACTA No. 49-2024 PUNTO SEGUNDO  
Página 4

ACTA No. 53-2024 PUNTO SEGUNDO  
Página 4

#### INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA -IRTRA-

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA  
NÚMERO 1-2024  
Página 5

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios  
- Títulos Supletorios  
- Edictos  
- Remates  
- Convocatorias

Página 10  
Página 10  
Página 12  
Página 15  
Página 20

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 77-2024

Guatemala, 13 de mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada Ejercicio Fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44 establecen que cuando se amplía el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 304-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de Q461,827,469.00 y en función a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del 1 de enero de 2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 se indica que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento a lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicita autorización a una Ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en la que se incorporan ingresos de Transferencias Corrientes y de Capital provenientes de la Administración Central del aporte de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que se destinan a aumentar asignaciones para honorarios del personal de seguimiento y supervisión de obras, además para compromisos de los proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado en los Departamentos de San Marcos y Retalhuleu, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- como de la Unidad Ejecutora son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y la autorización de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **090** del **02 MAY 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **069-2024** del **03 MAYO 2024**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q) con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Presupuesto de Ingresos.** Aprobar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q24,500,000.00)** en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>24,500,000</b>
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14,500,000</b>
<b>2</b>	<b>Del Sector Público</b>	<b>14,500,000</b>
<b>10</b>	De la Administración Central	14,500,000
<b>17</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>10,000,000</b>
<b>2</b>	<b>Del Sector Público</b>	<b>10,000,000</b>
<b>10</b>	De la Administración Central	10,000,000
<b>RESUMEN</b>		
<b>TOTAL:</b>		<b>24,500,000</b>
A. INGRESOS CORRIENTES		14,500,000
B. RECURSOS DE CAPITAL		10,000,000

**Artículo 2. Presupuesto de Egresos.** Aprobar la Ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q24,500,000.00)** distribuida de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>24,500,000</b>
<b>14</b>	Prevención de la Desnutrición Crónica	24,500,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL (A+B):</b>		<b>24,500,000</b>
<b>A.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14,500,000</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,146,000</b>
<b>081</b>	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	1,146,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>13,354,000</b>
<b>188</b>	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	13,354,000
<b>B.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>10,000,000</b>
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>10,000,000</b>
<b>331</b>	Construcciones de bienes nacionales de uso común	10,000,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>24,500,000</b>
<b>61</b>	Donaciones Externas	24,500,000

**Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades.** Las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como la Unidad Ejecutora, quedan responsables de la ampliación presupuestaria que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE**



**BERNARDO AREVALO DE LEON**

*Jonathan Menkos Zeissig*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica*  
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(300144-2)-13-junio



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 78-2024**

Guatemala, 15 de mayo de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente No. **2020-30216** opinó que es procedente aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Quesada, Departamento de Jutiapa, de un bien inmueble con un área de 50.00 metros cuadrados, de naturaleza rústica, carente de registro, para el proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo, Aldea El Jícaro, Quesada, Jutiapa", y al haberse cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley 141-85 del Jefe de Estado; es procedente aprobar las diligencias de inscripción de la posesión del citado inmueble; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i), j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal c) del Decreto Ley Número 141-85 del Jefe de Estado.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Quesada, Departamento de Jutiapa, sobre el bien inmueble con un área de